



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2021-MDT

Talavera 04 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 022, de fecha 04 de octubre de 2021, el Informe N° 061-2021-MDT-DGRD de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la división de gestión de riesgo de desastres mediante la cual solicita la aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la plataforma de defensa civil de la municipalidad distrital de Talavera. El Informe N°133-2021-GSC/MTC de fecha 27 de setiembre de 2021 emitida por la gerencia de seguridad ciudadana, serenazgo, policía municipal y división de gestión de riesgos de desastre. La opinión legal N° 307-2021-OAJ-MDT de fecha 30 de setiembre de 2021 mediante el cual emite una opinión favorable para su debate y discusión en sesión de consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio del 2013, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma de Defensa Civil.

Que, las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante el Informe N° 061-2021-MDT-DGRD de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la división de gestión de riesgo de desastres; solicita la aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la plataforma de defensa civil de la municipalidad distrital de Talavera.

Que, mediante Informe N°133-2021-GSC/MDT de fecha 27 de setiembre de 2021 emitida por la gerencia de seguridad ciudadana remite con su aprobación la propuesta de reglamento de funcionamiento interno de la plataforma de defensa civil de la municipalidad distrital de Talavera.

Que, mediante la opinión legal N° 307-2021-OAJ-MDT de fecha 30 de setiembre de 2021, emite una opinión favorable para su debate y discusión en sesión de consejo para su respectiva autorización.



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, por Ley N°29664 se crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGRED como sistema interinstitucional con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos.

Que, en el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley N°29664, señala que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable." Y en el numeral 14.5 del mismo cuerpo normativo señala: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva."

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital De Talavera**, el cual consta de seis (06) Títulos, veinticinco (25) artículos y dos (02) disposiciones finales, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana Serenazgo, Policía Municipal, Gestión de Riesgo de Desastre, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Talavera



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA.

INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de talavera, PDC de la Municipalidad, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizada, constituida y convocada por el Alcalde de talavera

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio del 2013, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma de Defensa Civil.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de talavera, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de talavera, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación, articulación y coordinación de las instancias conformantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de talavera, como elemento de apoyo para la Gestión Reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD.

Artículo 2°.- Alcance y Ámbito de Aplicación

La aplicación del presente Reglamento, comprende a todas las entidades públicas, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres del distrito talavera Provincia de Andahuaylas; en cumplimiento a lo normado en la Ley 29664.

Artículo 3°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad impulsar y promover la participación activa de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito talavera, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

Artículo 4°.- Base Legal

La base legal que ampara el presente reglamento, está definida en las siguientes normas:

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.



Municipalidad Distrital de Talavera



- Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM "Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamiento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

Artículo 5°.- Principios Rectores

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastre son los siguientes:

Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir

II. **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.

III. **Principio de subsidiariedad:** Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local.

IV. **Principio de equidad:** Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la gestión de riesgo de desastre.

V. **Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la gestión del riesgo de desastre deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.

VI. **Principio de acción permanente:** Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastre.

VII. **Principio sistémico:** Se basa en una visión sistemática de carácter multisectorial e integrada, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales.

VIII. **Principio de auditoría de resultados:** Persigue la eficacia en el logro de los objetivos y metas establecidas. La autoridad administrativa vela por el cumplimiento de los principios, lineamientos y normativa vinculada a la gestión del riesgo de desastre, establece un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación de vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y reconstrucción.

IX. **Principio de participación:** Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensable para resolver las demandas en una zona afectada

X. **Principio de autoayuda:** Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y la más adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autoprotección de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.

XI. **Principio de gradualidad:** Se basa en un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garantizan la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.



Municipalidad Distrital de Talavera



Artículo 6°.- Responsabilidad.

Es responsabilidad del alcalde es el cumplimiento del presente Reglamento, así como de todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de talavera,

TITULO SEGUNDO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE TALAVERA

Artículo 7°.- Definición de la Plataforma de Defensa Civil

Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los GGRR y GLL.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI.

La organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil es responsabilidad de la Municipalidad de Talavera.

Artículo 8°.- De los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Talavera, todas las entidades públicas, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres del distrito de talavera; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- Nombrar a los representantes de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil.
- Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.

Está integrada de la siguiente manera:

- El alcalde distrital, quien lo preside.
- El responsable de la división de gestión de riesgos de desastres, quien actúa como secretario técnico.
- Representante Sectorial de Salud – gerente del CLAS – Talavera.
- Representante Sectorial de Agricultura - responsable de agencia agraria – Talavera.
- Representante Sectorial de Transportes y Comunicaciones - Responsable De La Dirección Sub Regional De Transportes Y Comunicaciones Chanka – Andahuaylas.
- Representante Sectorial de Educación.
- Representante del Cuerpo General de Bomberos.
- Representante de la PNP Talavera.
- Representantes de los Organismos no Gubernamentales – ONG - casa Yohana.
- Representante de las Universidades – representante de la UNAJMA.
- Representantes de instituciones públicas y privadas con representatividad en la región Apurímac - juez de paz de primera nominación del distrito de talavera.

Artículo 9°.- De la Presidencia de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Talavera.

El alcalde, constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil, promoviendo la participación de todos los integrantes, en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley confiere.

Artículo 10°.- De las Funciones Generales de la Plataforma de Defensa Civil.

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Talavera, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, tiene las siguientes funciones:

- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.



Municipalidad Distrital de Talavera



- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la la Municipalidad de talavera.
- c) Proponer al Gobierno Regional de Apurímac, normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar al alcalde, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e) La Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:

- Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo de Trabajo de la GRD de la Municipalidad de talavera, siempre y cuando los niveles de emergencia y capacidad de respuesta hayan sido superados.
- Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de nivel que corresponda.
- Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación del distrito de talavera.
- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GT GRD.
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GT GRD.

TITULO TERCERO DE LAS REUNIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 11º.- Régimen de Reuniones.

a) Instalación

La Plataforma de Defensa Civil, es convocada para reunión de instalación durante los 15 primeros días del mes de Enero del año correspondiente, por Alcalde.

b) Reuniones

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de talavera, se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Artículo 12º.- De las Sesiones

- a) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- b) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Local.
- c) Las sesiones deberán estar presididas por el Alcalde.
- d) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:

1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.

- e) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- f) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- g) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.



Municipalidad Distrital de Talavera



- h) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- i) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- j) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 13º.- Convocatoria a las Sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil Locales cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario Técnico de la PDC, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario Técnico de la PDC, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Talavera
- d) Otras que se requieran.

Artículo 14º.- De las Actas

- a) El Secretario Técnico de la PDC será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Numero de Acta.
 - 2. Lugar y fecha de la celebración.
 - 3. Asistentes a la reunión, listándose en el orden siguiente: Presidente, Secretario Técnico de la PDC, integrantes de la PDC.
 - 4. Agenda: incluye los puntos a tratar.
 - 5. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
 - 6. Informes.
 - 7. Propuestas.
 - 8. Acuerdos adoptados.
 - 9. Firma de los asistentes a la sesión en el orden siguiente: Presidente, Secretario Técnico e Integrantes de la PDC.
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario Técnico de la PDC.

Artículo 15º.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto mano alzada
 - 2. Voto escrito
- d) El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Talavera, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario Técnico de la PDC será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario Técnico de la PDC deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros

TITULO CUARTO ARTICULACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL



Municipalidad Distrital de Talavera



Artículo 16°.- Entre Plataformas de Defensa Civil.

- a) La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Talavera, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- b) Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

Artículo 17°.- Articulación de la Plataforma de Defensa Civil con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Talavera

- a) Articular su accionar con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Talavera, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, como elementos de apoyo.
- b) Los acuerdos de la PDC son presentados al alcalde y puestos a conocimiento del GT GRD, para su trámite e implementación.
- c) La Plataforma de Defensa Civil coordina con el GT GRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva.

Artículo 18°.- Articulación con otras instancias

- a) La Plataforma de Defensa Civil articulan con otras instancias de participación del distrito provincia, tales como Mesas de Concertación de Lucha contra la pobreza, Frentes de Defensa, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.

Artículo 19°.- De la Conformación de Grupos Técnicos Especializados en Gestión Reactiva

Para el cumplimiento de sus funciones, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, los integrantes conforman Grupos Técnicos Especializados en Gestión Reactiva.

Artículo 20°.- Los Grupos Técnicos Especializados en Gestión Reactiva

Ejecutan los acuerdos adoptados por la PDC, en la formulación de procedimiento, protocolos y planes, sobre acciones específicas en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Estos Grupos Técnicos Especializados estarán organizados por integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con competencias afines en los referentes a labores específicas de la Gestión Reactiva, en el marco de la ley del SINAGERD, su reglamento y normas complementarias dictadas por el organismo rector.

Los Grupos Técnicos Especializados en Gestión Reactiva dan cuenta de su labor a la Plataforma de Defensa Civil y si así lo requiere, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

TITULO QUINTO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAVERA.

Artículo 21°.- Funciones del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.

- a) Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante Resolución de Alcaldía.
- b) Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Esta función es indelegable.
- c) Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- d) Remitir a la Dirección Desconcentrada del INDECI Apurímac, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil distrital.
- e) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 22°.- Funciones de la Secretaria Técnica de la PDC



Municipalidad Distrital de Talavera



- a) Presentar al presidente de la PDC, el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- b) Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.
- c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- d) Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- e) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
- f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GT GRD.
- g) Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- h) Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- i) Presentar, al alcalde, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- j) Apoyar en la elaboración del EDAN Perú en coordinación con los funcionarios de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

Artículo 23°.- Funciones de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la la Municipalidad de talavera
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del presidente de la PDC.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.
- d) Conformar grupos técnicos especializados en Gestión Reactiva, a requerimiento del presidente de la PDC.

TITULO SEXTO INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24°.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- d) Falta de respeto a las Autoridades.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 25°.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a. Amonestación verbal.
 - b. Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
 - c. Suspensión de representación por (30) días.
 - d. Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- (Definir entre los asistentes, se puede considerar llamada de atención, informe a la OCI respectiva, informe a su inmediato superior, solicitud de cambio de representante, etc.)

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Es responsabilidad del presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de talavera, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda. - Es responsabilidad del secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil presentar al alcalde los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres la Municipalidad de talavera, para su trámite e implementación.